

**BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE APOYO AL
COMERCIO Y LA HOSTELERÍA DE RIVAS**
“ZÁMPATE EL DESCUENTO”

PRIMERO.- OBJETO, LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

La campaña “Zámpate el descuento” es una campaña de carácter gratuito para los establecimientos participantes, organizada por ASEARCO en colaboración con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que tiene como objeto el impulso de la dinamización comercial orientada al comercio de proximidad y hostelería del municipio. Esta iniciativa cuenta con acciones complementarias para el fomento de las compras y el consumo en los establecimientos participantes.

Se celebrará desde el **15 de octubre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive.**

SEGUNDO.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la campaña todos los establecimientos de proximidad cuya actividad comprenda cualquiera de los sectores de hostelería, comercio y servicios, que tengan local abierto al público en el municipio de Rivas Vaciamadrid y que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases.

TERCERO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los establecimientos que deseen participar se deberán inscribir a la campaña mediante la cumplimentación del correspondiente Formulario de Inscripción Digital. No se admitirá ninguna inscripción enviada por otros medios distintos a los anteriores o fuera del plazo previsto en las presentes bases.

CUARTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para inscribirse se inicia el día 29 de septiembre y finaliza el día 11 de octubre, ambos inclusive.

Una vez inscritos, los establecimientos participantes recibirán un correo automático confirmando su inscripción.

QUINTO.- DERECHOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

1. Tener presencia en las acciones publicitarias y promocionales de la campaña que incluirá la información básica de cada establecimiento geoposicionado en el mapa (nombre, dirección, teléfono, web, redes sociales, actividad del negocio), así como los descuentos específicos propuestos por los mismos. Esta información se integrará en el **microsite www.zampateeldescuento.es** En esta misma línea, los establecimientos participantes formarán parte no solo de la campaña promocional, sino del resto de actuaciones que se pongan en marcha para reforzar la misma con acciones de marketing digital. En concreto, con la creación de una página en Facebook, “zampate el descuento”, así como un perfil en Instagram y un hashtag, **[#zampateeldescuento](https://www.instagram.com/zampateeldescuento)** , diseñados para promocionar el consumo en los establecimientos participantes.
2. Cada establecimiento participante dispondrá de un acceso a su información del microsite para proceder a los cambios que considere convenientes durante el desarrollo de esta campaña.

SEXTO.- OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

1. Cumplir con sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social con el sector público durante el periodo de celebración de la campaña.
Aquellos establecimientos asociados a Asearco, estarán al corriente de pago de sus cuotas.

2. Cumplir con los protocolos y normas de seguridad con arreglo a las disposiciones de la normativa sanitaria vigente.
3. El establecimiento debe permanecer abierto y debidamente atendido durante el horario establecido en las diferentes publicidades.
4. Invitar a los clientes a que suban a las RRSS habilitadas una fotografía nombrando el producto que han adquirido en el local participante, el nombre del mismo, así como el hashtag de la campaña promocional.
5. Mantener en todo momento en la entrada de cada establecimiento y durante todo el periodo de duración de la campaña, el distintivo adhesivo facilitado por la organización con la imagen corporativa del evento y que informa a los clientes que forman parte del mismo.
6. No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la campaña.
7. Los establecimientos participantes con la aceptación de estas bases, autorizan expresamente la cesión de sus datos para aquellas acciones objeto de esta campaña, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.
8. Los establecimientos hosteleros participantes además, se comprometen a diseñar y preparar un menú especial que servirá como carta de presentación de su establecimiento así como del premio que se ofrecerá a los clientes participantes en la campaña mediante el sorteo descrito seguidamente.
9. Los establecimientos participantes, con su inscripción en la acción promocional “Zámpate el descuento” se obligan a conocer y aceptar expresamente estas bases.

SÉPTIMO.- MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

A través de Facebook, se invitará a la ciudadanía a participar en un sorteo en el que podrán ganar premios siguiendo la siguiente dinámica: los clientes tendrán que publicar un post en Facebook o Instagram donde aparezca su imagen con la compra, el menú o el plato que se consuma en el establecimiento. Dicha foto será tomada en uno de los comercios, establecimientos de servicios o de hostelería participantes.

En el caso de los establecimientos de servicios, los clientes pueden realizar una fotografía del profesional que ha realizado el servicio, del trabajo realizado a través de la contratación de dicho servicio o pueden tomar una imagen del establecimiento de servicios donde han contratado el trabajo con el descuento.

La publicación deberá incluir el hashtag del evento, **#zampateeldescuento** , así como una mención del establecimiento donde se encuentran.

Otra opción consistiría en publicar únicamente la imagen de la compra realizada, del plato consumido o del establecimiento donde se haya contratado un servicio determinado con los descuentos especiales de la campaña.

Además, podrán participar en los sorteos las personas que le den “Me Gusta” a la página oficial de Facebook de la campaña ‘Zámpate el descuento’ o cliquen “Seguir” en la cuenta oficial de Instagram de la campaña ‘Zámpate el descuento’.

Las condiciones específicas de participación se detallan en el **ANEXO I** de las presentes bases.

OCTAVO.- PREMIOS

Se realizará un sorteo entre toda la clientela que haya publicado sus comprar en las RRSS habilitadas al efecto cumpliendo con los requisitos especificados en estas bases de participación.

Los premios serán los siguientes:

1. Cuarenta menús para dos personas, valorados en 50 euros cada uno.
Los menús que se ofrezcan podrán ser especiales, por ejemplo se podrán servir “menús infantiles”; “menús veganos”; “menús sin gluten”....

Si existiera un número mayor de cuarenta participantes hosteleros inscritos, se realizará un sorteo entre ellos para definir dónde canjear los menús premiados.

En caso de que la situación sanitaria impidiera el consumo de los menús entregados como premios en los establecimientos hosteleros, éste se compromete a entregarlo en el domicilio del ganador o ganadora del sorteo.

2. Treinta vales de descuento, de 50 euros cada uno, a canjear en los establecimientos comerciales y de servicios participantes.

El importe económico de los premios será sufragado por la organización de forma íntegra. La organización se encargará de abonar los importes establecidos en los premios a los comerciantes, hosteleros y establecimientos de servicios participantes. Las personas ganadoras deberán remitir el ticket o la factura de compra al correo zampateeldescuento@rivasciudad.es. **El establecimiento remitirá a la Asociación una factura correspondiente al producto, servicio o consumición en un establecimiento hostelero; adquirido por los premiados cuyo importe no podrá superar el establecido para el premio, es decir, 50 euros IVA incluido. Posteriormente, la organización abonará la mencionada factura mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el establecimiento. En el caso de que la persona ganadora adquiera un producto, servicio, o consumición en un establecimiento hostelero superior a esta cantidad, será el cliente premiado quien deba abonar la diferencia.** Para poder abonarse el importe de los vales de descuento, los establecimientos tendrán que remitir lo anterior, a través del correo zampateeldescuento@rivasciudad.es

El importe íntegro de los vales de descuento y de los menús se canjearán en uno de los comercios, establecimientos de servicio u hosteleros que estén inscritos en la presente campaña. No se pueden fraccionar los vales.



La identidad de los clientes premiados, a través de este sorteo, será publicada en la página Web de ASEARCO (asearco.org) y del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (rivasciudad.es)

NOVENO.- CLÁUSULA ADICIONAL COVID-19

Dada la situación excepcional de pandemia, originada por el Covid-19, la ejecución y realización de esta actuación estará condicionada a los protocolos determinados por las autoridades sanitarias y sujeta a la normativa vigente en el momento de celebración del evento, y de sus organizadores.

Por causas de restricción de movilidad y aquellas que limitaran la celebración de eventos, la organización podrá determinar la suspensión o aplazamiento del evento a una fecha en la que las condiciones sanitarias ofrezcan una mayor seguridad para la salud de todos los agentes implicados.

DÉCIMO.- ATRIBUCIONES Y DESISTIMIENTO

En uso de sus competencias, la Organización (ASEARCO) podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la campaña y para el cumplimiento de estas bases.

La Organización (ASEARCO) se reserva el derecho a difundir la imagen de los establecimientos participantes y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas en sus publicaciones y promociones oficiales.

La Organización (ASEARCO) velará por el cumplimiento de las normas contenidas en estas bases.

ASEARCO, junto con el Ayuntamiento de Rivas (en calidad de colaborador), se comprometen a mantener las condiciones de participación y organización de la campaña



siempre y cuando exista un número mínimo de establecimientos participantes dentro del plazo habilitado para ello.

En caso de no alcanzarse tal cobertura, la Organización, **podrá desistir de la planificación y participación de la campaña promocional**, teniendo conocimiento de ello los solicitantes, aceptándolo en particular, y renunciando a cualquier posible reclamación u acción contra la Organización (ASEARCO).

En caso de desistimiento por parte de la Organización se comunicará esta circunstancia a los solicitantes.

ANEXO I

La Campaña “ZÁMPATE EL DESCUENTO” se realizará a través de Facebook, siguiendo la siguiente dinámica para entrar en el sorteo y disfrutar de los premios:

- La clientela deberá publicar un post en Facebook o Instagram donde aparezca su imagen con la compra, el menú o el plato que se consuma en el establecimiento. Dicha foto será tomada en uno de los comercios, establecimientos de servicios o de hostelería participantes. En el caso de los establecimientos de servicios, los clientes pueden realizar una fotografía del profesional que ha realizado el servicio, del trabajo realizado a través de la contratación de dicho servicio o pueden tomar una imagen del establecimiento de servicios donde han contratado el trabajo con el descuento.
- La publicación deberá incluir el hashtag del evento, **#zampateeldescuento** , así como una mención del establecimiento donde se encuentran. Los participantes autorizan a la Organización al tratamiento de publicación de dichas imágenes.
- Otra opción consistiría en publicar, únicamente, la imagen de la compra realizada, del plato consumido o del establecimiento donde se haya contratado un servicio determinado con los descuentos especiales de la campaña.
- Además, podrán participar en los sorteos las personas que le den “Me Gusta” a la página oficial de Facebook de la campaña ‘Zámpate el descuento’ o cliquen “Seguir” en la cuenta oficial de Instagram de la campaña ‘Zámpate el descuento’.
- Podrán participar aquellas personas que sean mayores de 18 años.

LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del sorteo, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Campaña.

No podrán participar en la Campaña las siguientes personas:

- (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a la Organización.
- (ii) Las personas físicas que participen directa o indirectamente como miembros de la Organización.
- (iii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de esta Campaña o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo.

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

La Organización se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Campaña.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. La Organización se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de



derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes de la Campaña, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.